

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez: informo que el señor Procurador 10 Judicial II vinculado a la procuraduría Delegada para Asuntos Civiles allegó escrito mediante el cual emite su concepto, indicando que es PROCEDENTE el diligenciamiento de la solicitud, previa observancia de las formas propias de la notificación de actos procesales conforme con las Leyes Colombianas y en particular con las disposiciones del Código General del Proceso. Sírvase proveer.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---|
| Asunto | DESPACHO COMISORIO |
| Demandante | SOCIEDAD SCP THOMAZON-ADRIAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES. OFICIALES DE JUSTICIA BRICE ALBERTIN, TANGUY JOSEPH, JEAN FONT. |
| Demandada | JULIANA ARBOLEDA BETANCUR |
| Radicado | 050013103008-2021-00386-00 |
| Instancia | Primera |
| Tema | Ordena auxiliar comisión |

En atención a la constancia secretarial que antecede, toda vez que se cuenta con concepto del Ministerio Público en la forma ordenada por el artículo 609 del CGP, Auxíliese la comisión de la referencia. Hecho esto, devuélvase al lugar de origen a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En consecuencia, por secretaría, procédase a la notificación y entrega a la señora **JULIANA ARBOLEDA BETANCUR** en la dirección CARRERA 34 # 16ª SUR APARTAMENTO 602 de Medellín, de los documentos denominados "NOTIFICACION DEL EMBARGO -ATRIBUCION " solicitado por la sociedad SCP THOMAZON-ADRIAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES. (PDF 02 págs. 1 a 31), los cuales se encuentran en idioma francés y la traducción de éste al español.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)